



**COP14**  **2022**

## **14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

### **“Acción en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”**

**Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

## **Resolución XIV.19**

### **Propuesta de creación de un Centro Internacional del Manglar (una iniciativa regional de Ramsar)**

1. RECONOCIENDO que los ecosistemas de manglar son ricos en diversidad biológica y que “unas 341 especies que usan los manglares se consideran amenazadas, ya sea por ser vulnerables o por encontrarse en peligro o en peligro crítico de extinción, según la comunidad internacional y la UICN” (*El estado de los manglares del mundo*, 2021);
2. RECONOCIENDO que los manglares son ecosistemas costeros de carbono azul importantes, que pueden almacenar aproximadamente 5,73 gigatoneladas de carbono (conversión de 21 gigatoneladas de CO<sub>2</sub>, Global Mangrove Alliance, 2021), de las cuales 1,61 gigatoneladas de carbono se almacenan en los Humedales de Importancia Internacional, que incluyen a los manglares, y sobre los que se dispone de datos (*Perspectiva mundial sobre los humedales*, 2021);
3. OBSERVANDO que la conservación y restauración de los manglares contribuye a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial el indicador 6.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sobre los ecosistemas relacionados con el agua, el ODS 13 sobre la acción por el clima, y el ODS 14 sobre la vida bajo el agua;
4. OBSERVANDO ADEMÁS los niveles de pobreza en las comunidades que dependen de los humedales y la necesidad de apoyar medios de subsistencia sostenibles desde el punto de vista social, económico y ambiental, y RECONOCIENDO los beneficios del acceso a la innovación, los conocimientos, los datos y las capacidades necesarias para vigilar los manglares y los ecosistemas costeros de carbono azul para la formulación de políticas eficaces en materia de conservación, restauración y uso racional;
5. RECONOCIENDO ADEMÁS que una iniciativa regional de Ramsar centrada en los manglares y los ecosistemas costeros de carbono azul puede promover la cooperación regional en el marco de la Convención para estos ecosistemas cruciales, reforzar las asociaciones y las redes, ofrecer una plataforma de apoyo científico y técnico, y propiciar acciones y proyectos conjuntos sobre manglares y ecosistemas de carbono azul; y

6. HACIENDO NOTAR la importancia de hacer realidad el tema de la 14ª Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”);

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. ACOGE CON BENEPLÁCITO la propuesta de que China y las Partes Contratantes interesadas establezcan una iniciativa regional de Ramsar (“Centro Internacional del Manglar”), de conformidad con las normas, los procedimientos y las directrices de la Convención;
8. ACOGE CON BENEPLÁCITO TAMBIÉN que la iniciativa regional de Ramsar (IRR) propuesta se centre en la conservación, la restauración y el uso racional de los manglares y los ecosistemas de carbono azul;
9. ALIENTA a las Partes Contratantes interesadas, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil a participar voluntariamente en la creación y el funcionamiento de la IRR propuesta, de una manera abierta, inclusiva y transparente;
10. ALIENTA ADEMÁS a mantener una estrecha comunicación y cooperación con otras organizaciones e iniciativas en curso en materia de manglares, a fin de velar por la complementariedad de los esfuerzos durante la creación y el futuro funcionamiento de la IRR propuesta;
11. INVITA a presentar la propuesta de IRR a la 62ª reunión del Comité Permanente para su examen.